

Se deja constancia de que la presente versión ha sido elaborada sobre la base de un audio proveniente de señal de Internet, sin la presencia de los taquígrafos, por lo que es probable que existan blancos y/o errores atribuibles a la deficiente audición en algunos momentos de la reunión.

Dirección de Taquígrafos

- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo de 2021, a la hora 16 y 11, comienza la reunión virtual conjunta de las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales, llevada a cabo bajo el formato de videoconferencia.

T.1
Schiavoni, D.

Sr. Presidente (Tailhade).- Damos comienzo a la reunión plenaria de las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales, reunión informativa convocada para tratar el proyecto de ley en revisión por el cual se modifican las leyes 27.148 y 27.149 (expediente 128-S.-20).

Hoy contamos con cuatro expositores: el doctor Alberto Binder, el doctor Daniel Erbetta, el doctor José Fabián Asís y la doctora Mariela Labozzetta.

Tenía previsto iniciar con la doctora Labozzetta, pero veo que no está conectada. Entonces, si les parece bien, comenzaremos con los doctores Erbetta y Asís. Cada uno dispondrá de quince minutos para exponer; luego abriremos un bloque de preguntas y, finalmente, escucharemos a los otros dos expositores.

Comenzamos, entonces, con el doctor Erbetta.

Sr. Menna.- Si se me permite, señor presidente, antes quiero hacer un comentario.

Sr. Presidente (Tailhade).- Tiene la palabra el señor diputado Menna.

Sr. Menna.- Señor presidente: había pedido la palabra a través del titular de la Comisión de Asuntos Constitucionales. Pido disculpas por la interrupción; pero, antes de comenzar con las intervenciones de los expositores

me interesa dejar asentado que el interbloque Juntos por el Cambio no consentirá el tratamiento de este proyecto de ley.

Usted sabe que, para nosotros, esta iniciativa está orientada a garantizar la impunidad, a destruir la autonomía del Ministerio Público Fiscal. Además, es una reunión que, como en la anterior, se pretendió que adelantáramos las preguntas. En este caso, ha sido gestada entre gallos y medianoche sin dar intervención alguna a quienes oficiamos de autoridades de la oposición en ambas comisiones. Por otro lado, no hemos sido arte ni parte en el armado de las invitaciones; nos enteramos de quiénes serían los expositores ayer, a últimas horas de la noche.

Este proyecto de ley amenaza al sistema republicano de gobierno; ustedes vienen emprendiéndola contra el procurador adjunto, quien ocupa ese lugar no porque lo puso un gobierno, sino por una ley y porque había una vacante. Replican un esquema, el mismo *modus operandi* que emplearon cuando corrieron por la fuerza al entonces procurador general de la Nación, Andrés D'Alessio, a quien forzaron a renunciar.

Impulsan esta ley con el argumento de que está vacante la Procuración General; pero, resulta que ustedes mismos son quienes no inician en el Senado el tratamiento del pliego del candidato propuesto por el presidente de la Nación.

Ponen como una cuestión central la vacancia en ese cargo cuando en el Poder Judicial de la Nación hay casi trescientas vacantes; por ejemplo, en la Justicia Federal. Ni bien asumieron, retiraron los pliegos que el Consejo de la Magistratura había remitido al Senado. Es decir que no les importan las vacancias ni las subrogancias, pero baten el parche -en este caso- con el objetivo de avanzar con este proyecto de ley que apunta a terminar con la autonomía del Ministerio Público Fiscal. De esta manera, desvirtúan el mandato del artículo 120 de la Constitución Nacional, ya que conciben y pretenden un Ministerio Público Fiscal bajo la tutela de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público Fiscal.

No nos vamos a prestar a esta farsa. Aquí no se trata del trámite académico de una ley, de la revisión de un artículo o de un inciso, o de escuchar exposiciones académicas; se trata de una definición política, de una definición republicana.

Justo en momentos en que vamos hacia un sistema acusatorio, donde el Ministerio Público Fiscal tiene la llave de la acción pública, se pretende hacer un camino de relajamiento de las mayorías para la designación, suspensión y remoción del procurador general de la Nación. Justo cuando el Ministerio Público Fiscal tendrá un rol central para decidir sobre la suerte de los procesos penales abiertos contra funcionarios kirchneristas.

Todo esto se lo quiere hacer sobre la base de un esquema que pondrá en riesgo las libertades públicas, porque un Ministerio Público Fiscal como el que ustedes pretenden con este proyecto de ley puede ser un arma de persecución a la disidencia, a medios de comunicación y a empresas.

Nosotros estamos convencidos de que sin Justicia independiente no hay república ni democracia. Por eso, no vamos a convalidar esta iniciativa ni permaneceremos conectados a una reunión montada como una farsa con la finalidad de dar un barniz, un maquillaje de legalidad a su tratamiento.

Entonces, señor presidente, como no convalidamos esta reunión, nos retiraremos dejando expresado que de ninguna manera seremos cómplices del oficialismo. Quedarse, es convalidar esta iniciativa.

De ninguna manera seremos cómplices del tratamiento y auspicio de este proyecto de ley; tampoco apareceremos como escuchando exposiciones de tono académico cuando la lista fue armada solo por el oficialismo para pretender avanzar con esta iniciativa.

Quería dejar esto dicho, señor presidente. Espero que, en lo sucesivo, den a la oposición la participación debida a la hora de estructurar una reunión; sobre todo, cuando se trata de una cuestión institucional de la gravedad y relevancia que reviste la que hoy se pretende tratar.

Sr. Presidente (Tailhade).- Por supuesto, quedará constancia de la posición del señor diputado y del interbloqueo que integra.

A continuación, hará uso de la palabra el doctor Daniel Erbetta. Es ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe; docente investigador categoría uno; director del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Universidad Nacional de Rosario y

director de la Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho Penal de la mencionada universidad; vicepresidente del Grupo Argentino de la Asociación Internacional de Derecho Penal, y expresidente y cofundador de la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal.

Tiene la palabra el señor Erbetta, quien cuenta con quince minutos para exponer sobre la reforma de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Sr. Erbetta.- Señor presidente: buenas tardes a todas y a todos. Agradezco la invitación a este debate, al que humildemente trataré de hacer un aporte.

En verdad, la introducción del diputado preopinante no condiciona para nada lo que pensaba decir. Solo quiero aclarar -a cualquier evento- que, en el marco de la necesidad de reformar la Justicia Federal, la importancia en orden a contar con un procurador legitimado fue planteada hace muchos años; concretamente, por el expresidente Raúl Alfonsín en 1983, apenas recuperada la sensatez y la vocación jurídica por la libertad.

El doctor Alfonsín vio estratégicamente que era necesario reformar la Justicia Federal, la misma que tenemos actualmente salvo la implementación lejana en Salta y Jujuy. También vio la necesidad de plantear una política estratégica vinculada a esa problemática social que tanto nos afecta, que es la seguridad.

En dicho emprendimiento contó con la ayuda de Carlos Nino y de Julio Maier. Sin embargo, el presidente Alfonsín, obviamente, no pudo llevar a buen puerto estas iniciativas porque tuvo que ocuparse de problemas aún mucho más graves, como someter a enjuiciamiento al terrorismo de Estado.

Es cierto que se trata de una reforma política. Cualquier reforma que implique una modificación a un sistema de justicia penal -en este caso puntual, al organismo que constituye un actor político criminal central- es política; es decir, responde a una decisión política.

Además, se trata de una reforma política porque afecta a un poder que, si bien tiene plena autonomía en función del artículo 120 de la Constitución Nacional -puesto allí por el presidente Alfonsín en el Pacto de Olivos-, en alguna medida forma parte del cogobierno de la sociedad. El Poder Judicial, también. Tanto él como el

Ministerio Público y el área de defensa gobiernan gestionando conflictividad. El Poder Judicial lo hace a través de la Justicia Civil y, también, a través de la Justicia Penal.

Sin duda, y en buena hora, se trata de una reforma política. Sin embargo, tomo las palabras del diputado preopinante, quien dijo que esta iniciativa surge justo en el momento en que se va a implementar el sistema acusatorio en la República Argentina. Resulta verdaderamente inaceptable que, justo en ese momento, el jefe del Ministerio Público, es decir, el responsable de esa organización tan trascendente, sea un procurador interino con más de tres años de interinato.

Eso sí es inaceptable porque no existe nada peor, en cualquier discusión respecto a una determinada mayoría o a un determinado tiempo, que tener un procurador interino por más de tres años; incluso por uno o dos. Mucho menos en momentos en que se pretende implementar en la Justicia Federal un sistema que implica un cambio de ejercicio del poder hacia afuera y hacia adentro.

El sistema que nuclea la Justicia Federal argentina y rige en los tribunales federales, el mismo de los procesos inquisitivos y mixtos de la República Argentina que todavía está vigente en algunas provincias -por suerte, como siempre, muchas han sido pioneras y ya han implementado este modelo-, implica un ejercicio irracional del poder punitivo. Se trata de un sistema que, estructuralmente, está programado para favorecer la colonización política del Poder Judicial. ¡Claro que hay que cambiar este sistema! Hay que hacerlo urgentemente.

Si yo hubiera podido definir la ley de implementación, en caso de que no hubiera existido la posibilidad de implementarlo en todo el territorio de la República Argentina, hubiera empezado por Comodoro Py. Muchos dolores de cabeza nos hubiésemos ahorrado los argentinos si en ese asiento de tribunales federales de la Argentina rigiera un proceso estructurado sobre la base de audiencias públicas y orales, sin papeles, donde los jueces deben poner la cara y, en lugar de dar misa en latín y de espaldas a la gente, usaran una liturgia en castellano mirando a la sociedad.

Mucho nos hubiésemos ahorrado si tuviésemos un sistema que, en lugar de estar estructurado sobre la base de un esquema feudal de juzgado, donde los jueces pueden

adueñarse de un caso y darle la dinámica que se les ocurra o más pueda convenir a intereses propios o ajenos, tuviésemos un sistema como el que rige en nuestra provincia, donde ningún juez puede ser dueño de un caso.

En un sistema de audiencias públicas -lo digo para que se escuche bien- puede ser juez de la audiencia de imputación o formulación de cargos Juan Pérez y, al mismo tiempo, ser juez de la audiencia de prisión preventiva, de prórroga de la prisión preventiva, de constitución de querellante, de aplicación de un criterio de oportunidad o de suspensión del juicio a prueba un juez totalmente distinto.

¡Claro que es necesaria la reforma! Yo pertenezco al Poder Judicial. Ejercí durante treinta años la profesión de abogado; he sido decano durante diez años en una facultad de Derecho, tengo trayectoria académica desde 1984 y ahora integro la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Lamentablemente, con la tendencia que existe a generalizar, hay algunas cosas que deben ser dichas porque, si las llamamos, terminamos siendo todos iguales; y no somos todos iguales.

Por lo tanto, discutir sobre las modificaciones a la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal en este contexto político en el que existe un consenso enorme en implementar el sistema acusatorio en la Justicia Federal, es no solo una necesidad, sino también una urgencia.

En este esquema es que puedo dar mi opinión. Ya la he dado ante el Senado de la Nación y tiene que ver también con el respaldo de mi participación en lo que fue el proceso de reforma y la implementación, ya no del sistema acusatorio, sino de un sistema democrático de investigación y enjuiciamiento.

El otro sistema es autoritario y va en contra de la República. Es el que se encuentra vigente el que va contra la República y la Constitución Nacional. Si tuviera que apelar a un extremismo académico, y no crean que lo es tanto, diría que las sentencias condenatorias dictadas por esos tribunales son nulas por violación y afectación al principio esencial del debido proceso legal previsto en la Constitución Nacional desde 1853.

A fin de dejar en claro mi posición, en este proceso de reforma en nuestra provincia no hubo duda respecto de la periodicidad del cargo del fiscal general o

del jefe de los fiscales; no hubo absolutamente duda alguna.

Nuestro fiscal general tiene un mandato de seis años y es elegido por concurso público. En dicho concurso público, donde recientemente se ha incorporado la perspectiva de género, debe presentar una planificación que tiene que ver con dos cuestiones: una política de persecución penal estratégica y una organización funcional de la estructura que va a manejar. La remoción es por mayoría calificada; pero, la designación del fiscal general en la provincia de Santa Fe es por mayoría simple.

De modo que, habiendo participado primero en el plan estratégico durante el gobierno de Jorge Obeid -yo integraba la Comisión de Reforma en representación de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario- y luego en los procesos complementarios que llevó a cabo el gobernador Hermes Binner a través de las leyes de organización de la justicia penal, del Ministerio Público y de defensa, ninguna duda teníamos respecto a la necesidad de contar con un jefe de fiscales que tuviera periodicidad en el cargo.

Obviamente, al tener periodicidad, liberaba de cualquier necesidad de una mayoría calificada; justamente, porque la periodicidad en el cargo va de la mano de la posibilidad de evitar que pasen cosas como las que observamos a nivel federal, donde bajo el pretexto de la República se mantiene como jefe de los fiscales federales a un procurador interino, cuya competencia a los efectos de la conducción de tamaña estructura deriva solamente de una normativa que prevé como vacancia transitoria la del procurador ante la Corte más activo.

Un jefe de fiscales necesariamente debe conocer el terreno. Necesariamente debe tener un diagnóstico de la realidad y de la criminalidad más grave, de la que se ocupa la Justicia Federal en las distintas regiones del país. Debe tener una planificación, una política estratégica desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, porque los recursos de un ministerio público son finitos. Debe saber qué investigar y cómo investigar.

La semana pasada la Corte Suprema se reunió con la Cámara Federal, cuya jurisdicción es muy amplia porque abarca casi toda la provincia de Santa Fe y parte de la provincia de Buenos Aires. En Rosario se ha consolidado un mercado minorista vinculado a la droga. Tuvo una expansión

formidable que ha sido gerenciada, en parte, por algunas bandas que están encarceladas por la justicia ordinaria por delitos no federales, y por otra parte, por agentes de la agencia que deberían prevenir estos delitos, porque son muchos los policías condenados de nuestra provincia.

Para poder descryptar un celular, los fiscales federales tienen que enviarlo a Buenos Aires y la pericia llega a los ocho meses. ¡Ni siquiera tienen laboratorios! Entonces, no me refiero solamente a un punto de vista empírico o fáctico, porque sin duda que un objetivo necesario y básico de una política de persecución penal estratégica en el ámbito federal es el narcotráfico, pero también hay que preguntarse ¿qué hacemos con el micro tráfico? ¿Qué hacemos con una ciudad como Rosario, en donde hay disputas por este mercado, de alto consumo de drogas en los sectores medios, medios altos y altos, en donde, según una investigación del 2016, se llegó a relevar un volumen cercano a los 60 o 70 millones de dólares, que en algún lado se lavan? ¿Qué hacemos también con esta problemática?

Y para saber qué hacemos necesitamos una Procuración fortalecida, dinámica, un jefe de fiscales totalmente legitimado y designado en función de su propia competencia y de su idoneidad; y verdaderamente no veo ningún riesgo para la República. Creo que sí hay riesgo para la República en que el procurador, el jefe de los fiscales a nivel federal, esté convirtiendo la excepción en regla.

El problema de la excepcionalidad es abordado desde la ciencia política, desde la teoría política y desde el derecho penal; siempre hay un pretexto, una justificación.

¿Un interinato de tres años y medio? ¿Qué es lo que se está discutiendo? Si eventualmente, una mayoría calificada -que no se exige en muchísimas provincias, ni en muchísimos otros países- representa un obstáculo insalvable para contar con un procurador legitimado, ¿cuál es la razonabilidad de esta oposición cuando el propio ministro de Justicia del gobierno anterior -con quien he tenido relación y hemos implementado un plan piloto de oralidad en materia civil en nuestra provincia, hoy vigente en la ciudad de Rosario- también planteaba la necesidad de contar con una mayoría absoluta, o, como tenemos nosotros, con una mayoría simple? Precisamente, la periodicidad va de la mano del límite.

La estructura moderna del Ministerio Público Fiscal en un sistema acusatorio, obviamente implica una organización con mucho poder. Es un actor central de la política criminal, es un actor que debe definir la política penal estratégica en materia de delitos federales. Sin duda que tamaña estructura debe tener límites, porque el poder siempre tiene una tendencia natural a barrer con los límites y siempre tiene una tendencia estructural; por eso hay principios republicanos como la periodicidad, que son límites al poder.

Y por eso precisamente, cualquier duda se despeja en un sistema que propone la periodicidad en el cargo, como rige hoy en la mayoría de las últimas reformas que se han hecho en las provincias argentinas, y en el caso puntual de mi provincia, Santa Fe, desde el año 2014, a partir del cual que se puso en vigencia el sistema acusatorio. Creo que mi opinión no solo está respaldada por antecedentes -tanto del derecho interno como del comparado- sino también por una lógica.

La función, la misión que tiene hoy un jefe de fiscales y la naturaleza de la actividad que va a desempeñar, bajo ningún punto de vista, permiten asimilarlo, por ejemplo, a un juez de la Corte Suprema de Justicia. Son cosas totalmente distintas, y por eso no se justifica la estabilidad, por la naturaleza misma, porque es un actor político-criminal que debe estar permanentemente en relación con el Poder Ejecutivo y con el Ministerio de Seguridad.

Probablemente, en el ámbito judicial es el actor principal, el más directo vinculado a la política criminal de un Estado. Obviamente, la estabilidad -que es una condición de la independencia- también debe tener límites para los jueces, porque la estabilidad no puede ser nunca a perpetuidad. En el trono solo se mueren los reyes; en la República, nadie se muere en el trono. Si hablamos de República, nadie muere en el trono, hasta los jueces tenemos un límite que establece la Constitución. Pero en el caso del Ministerio Público Fiscal, con mayor razón, por la propia naturaleza de la función.

Esta no es una charla académica, si bien estoy hablando desde lo académico, también lo hago desde una perspectiva de política constitucional y de política institucional. ¿O ustedes se piensan que lo académico no tiene nada que ver con lo político? ¿O ustedes se piensan

que los jueces somos eunucos? Los jueces también tenemos convicciones y concepciones del poder, del Estado y de la economía.

El problema de los jueces es que no podemos llevar ideas para generar soluciones o decisiones de nuestras sentencias que favorezcan a la política partidaria, eso está prohibido. Pero bienvenido sea que se sepa cómo piensan los jueces.

Y la postura que estoy sosteniendo es precisamente, y paradójicamente, en nombre de la República, en nombre de la democracia y en nombre de la vigencia del Estado de derecho. Porque para quienes defienden la República, el Estado de derecho y la democracia, hoy en día deberían cuestionarse el sistema de organización judicial, la estructura judicial, los procesos de trabajo y los modos de litigación que tiene nuestra justicia federal, especialmente en la Capital Federal. Esos aspectos deberían estar siendo cuestionados porque van contra la República y contra la Constitución.

Desde hace muchos años estamos planteando la necesidad de recuperar un proyecto de justicia penal pública y también de justicia civil pública. Porque la justicia civil tiene mucho más que hacer en la solución de conflictos, porque permite dar mensajes de tolerancia; pero para que la gente pueda ver eso, tenemos que observar qué hacen los jueces civiles y no lo podemos hacer porque siguen trabajando del mismo modo que se trabajaba en la época de la Colonia, y en base al expediente escrito. Si ustedes toman un expediente de 1815, no van a encontrar mucha diferencia con los expedientes que después se leen en los juicios orales -llamados orales- de la justicia federal, que son juicios leídos. Entonces esta es la preocupación.

Para terminar mi intervención, y sin perjuicio de las preguntas que deseen hacer, creo que no hay ningún inconveniente con la reforma parcial que se plantea a la estructura.

Tengo algunas diferencias con la ley del Ministerio Público. Me parece un error garrafal establecer fiscales de distrito y fiscales de instancia ante la Cámara y ante la Casación. Los fiscales tienen que ser fiscales del caso. Esa es la concepción moderna: una estructura verticalizada, principio de unidad actuación, principio de objetividad, principio de legalidad, pero a su vez una

estructura dinámica y flexible con unidades de investigación y con fiscales del caso.

En nuestra provincia se llevó a cabo una investigación importantísima que comenzó en Rosario con dos fiscales asignados, y que terminó en Rafaela y Reconquista con el desmantelamiento de una red importantísima de juego ilegal.

Pero tenemos fiscales del caso; no tenemos fiscales ante la Cámara. Es el propio fiscal del caso el que va al Colegio de Segunda Instancia, y es eventualmente el propio fiscal del caso el que llega a la Corte Suprema de Justicia.

Creo que hoy más que nunca es necesario resolver el tema del procurador, porque es necesario implementar el sistema acusatorio. Tampoco estoy a favor del proyecto del Poder Ejecutivo que apuntaba a reformar la Justicia Federal creando más Justicia Federal, creando más de lo mismo, multiplicando Juzgados, con el mismo esquema inconstitucional. Si hay recursos para crear tantos Juzgados en Capital Federal, no tengo la menor duda que alcanzan los recursos para implementar el camino más directo y más corto, que es el camino de tener un juicio como la Constitución nos pide, el camino de implementar la reforma introducida por la ley 27.063. En ese camino, sin duda tenemos que tener normalizado el problema del Ministerio Público y del procurador, porque lo que tenemos ahora es anormal. Anormal es lo que está fuera de la norma; no es normal que además se alegue implementar un sistema y una modificación en el ejercicio y en una concepción del ejercicio del poder hacia afuera y hacia adentro -como el sistema acusatorio- con un procurador interino.

Para terminar, existe la misma preocupación que motiva la necesidad de modificar, introducir reformas y regularizar. No sé si saben que hay cientos de concursos parados para cargos vacantes de fiscales. Hay problemas en el interior del país. Un procurador tiene que darse una política y una relación con los fiscales generales de distintas regiones, especialmente en aquellas regiones donde está el problema, como en nuestro caso. Entonces, esta misma preocupación motiva la necesidad de discutir y debatir, porque justamente eso se hace al tratar un proyecto de ley. No hay que hacer descalificaciones ni afirmaciones generales y dogmáticas de antemano, pues esa es una preocupación que debe alimentar la necesidad de

implementar cuanto antes la reforma dispuesta por la ley 27.063 en la Justicia Federal argentina. Necesitamos que la Justicia Federal se adecúe a lo que nos pide la Constitución, pero además necesitamos ese instrumento porque, si es bien manejado, obviamente va a permitirnos ganar niveles de calidad institucional muy superiores a los que tenemos, porque no tenemos transparencia ni publicidad. Las decisiones de un juez federal de Comodoro Py son actos de gobierno, son actos políticos desde la perspectiva institucional, y como actos del gobierno deben ser públicos, transparentes y fundamentados, pero se toman dentro de un departamento de 120, 130 o 140 metros cuadrados. A veces no se sabe quién toma la decisión, porque para muchos periodistas que se llenan la boca hablando de independencia judicial, otro problema muy grave es cómo se naturaliza uno de los males endémicos del sistema de justicia en la Argentina -salvo en las provincias que han implementado el sistema acusatorio-, que es la delegación funcional, es decir, la propia concesión que los jueces hacen de su potestad jurisdiccional en terceros que no están investidos para ejercerla, y que terminan siendo los jueces del caso. La independencia es una garantía del ciudadano; no es un privilegio de los jueces. Los ciudadanos tienen el derecho y la garantía de que los juzgue un juez, no un relator o un secretario.

Me parece que no existen reparos constitucionales, no hay ninguna norma constitucional que se vea afectada por el establecimiento de un plazo de periodicidad para el procurador, ni mucho menos por la decisión respecto de una mayoría que habilite al Congreso a su designación conforme a los criterios que legalmente están establecidos.

También apelo al compromiso político e institucional -principalmente de ustedes, de todos los actores políticos- para poder darnos en la República Argentina una Justicia federal que esté en consonancia con los principios de la República y de la Constitución.

Sr. Presidente (Tailhade).- Muchas gracias, doctor Erbeta.

Esperamos a la finalización de la exposición del doctor Asís para formular las preguntas que los colegas quieran hacer.

Tiene la palabra el doctor José Fabián Asís, máster en Derecho Penal y Ciencias Penales por la

Universidad de Barcelona y en la Universidad Pompeu Fabra. Posee el título de Especialista en Derecho Penal por la Universidad Nacional de Córdoba y Diplomado en Derecho Penitenciario por la Universidad de Barcelona. Desde 2009 hasta la actualidad ejerce el cargo de juez de Cámara Federal en el Tribunal Oral Federal N° 2 de Córdoba. Se desempeñó como integrante del Consejo Directivo de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional en distintos períodos. Además, fue el cofundador y primer presidente de la Junta de Tribunales Orales Federales de la República Argentina (JUTOF).

Sr. Asís.- Muchas gracias, diputado.

En primer lugar, quiero agradecer al presidente de la Comisión de Justicia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por la invitación a esta reunión para el tratamiento de los proyectos de modificación de las leyes 27.148 y 27.149, sobre los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa.

En segundo lugar, quiero destacar que lamento profundamente este tipo de discurso del diputado Menna cuando sostiene que el proyecto no merece análisis técnico sino solo político. Como bien manifestó el profesor Daniel Erbetta, ¿cómo se pretende realizar una modificación de la ley si no existe una decisión política producto de la discusión en el seno del Congreso? ¿Dónde pretende el diputado discutir un proyecto de ley si no es en el seno del Congreso? Me preocupa este tipo de comportamientos pues resulta absurdo negar el debate y, en definitiva, no se permite el análisis técnico de la reforma cuando efectivamente tenemos a la vista los antecedentes de los distintos proyectos que se presentaron oportunamente. Tengo la versión taquigráfica del Senado de la Nación del 8 de noviembre de 2017, en la que justamente se trataron los proyectos de ley sobre Ministerio Público. Si observamos el debate en la versión taquigráfica, vemos que todos los espacios políticos lo discutieron en el Senado. Por eso me llama la atención que frente a este proyecto -que tiene prácticamente las mismas características que aquel presentado anteriormente- hoy no se presten al debate, que era la intención que tenía cuando me convocaron para esta reunión.

Comparto en líneas generales los proyectos que han presentado para la discusión por el fundamental

argumento de que actualmente no existe un sistema de investigación mixto. A uno le preguntan en el mundo quién investiga en la Argentina, y la respuesta es "depende". Eso tengo que decir: el juez, el fiscal, a veces el juez y se lo pasa el fiscal. En rigor, cuando uno da este tipo de respuestas en el mundo no entienden cómo mantenemos en el país a la fecha un sistema mixto de investigación.

Como decía, estos proyectos no son nuevos para ninguno de los operadores del sistema judicial. Ya fueron analizados y debatidos durante muchos años y existe un consenso casi unánime de todos los que participamos en las distintas reuniones de trabajo.

Los proyectos de modificación tienen dos pilares fundamentales: la implementación del sistema procesal penal acusatorio, que pone en cabeza del fiscal la instrucción de las causas -aprobado por ley 27.063, actualmente en implementación paulatina a cargo de la Comisión Bicameral de Implementación del Código Procesal Penal Federal-, y la necesaria reforma de la ley orgánica del Ministerio Público. Esta última determina el rol de quien lleva adelante la política criminal del Estado, por lo que es un requisito esencial para lograr un correcto funcionamiento del sistema judicial.

Estas circunstancias requieren que se designe al candidato o a la candidata propuesta por el Poder Ejecutivo al frente del Ministerio Público -de acuerdo con los procedimientos democráticos que hacen al avance de la marcha del Ministerio Público- y que rinda cuentas de su política judicial y de persecución penal.

Entre las modificaciones propuestas se encuentra la forma de designación y la duración del mandato del jefe de los fiscales. Existen antecedentes casi unánimes en distintos países de la región según los cuales el mandato del procurador o la procuradora tiene un plazo determinado de duración.

El proyecto de ley en discusión propone limitar el mandato a cinco años, con la posibilidad de extenderlo otros cinco años si mediara propuesta del Poder Ejecutivo y si el Senado renovara el acuerdo.

Debe existir un equilibrio que, por un lado, permita destrabar y agilizar la designación del procurador o procuradora y, por el otro, establecer, en un plazo razonable, una política criminal tendiente al logro de los objetivos propuestos.

Estoy de acuerdo con la modificación de las mayorías toda vez que, luego de más de tres años sin cubrir definitivamente la vacante de Procurador General de la Nación, ha quedado demostrado que no resulta simple llegar a las mayorías agravadas que establece la actual legislación.

Para que el cargo de procurador pueda tener mandato vitalicio debe surgir expresamente de la Constitución Nacional, cuestión que el artículo 120 no establece, a diferencia de lo que ocurre con los cargos de los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La propuesta de temporalidad habilita también a modificar las mayorías para la designación; en este sentido, considero adecuada la propuesta de las mayorías absolutas de cada cámara -37 senadores y 129 diputados-.

En la provincia de Córdoba, somos pioneros en la aplicación del sistema procesal penal acusatorio, y está vigente desde hace más de veinte años. Aquí el fiscal general tiene un mandato de cinco años y es propuesto por el gobernador. Por su parte, se requiere la realización de audiencias públicas en la Legislatura para asegurar la participación ciudadana, conforme lo prevé la Constitución provincial en los artículos 31 y 32 y la ley provincial 9.003.

Con lo cual, me parece que la mayoría absoluta es razonable.

El proceso de designación debe ser ágil y, dada su temporalidad, se garantiza esa modalidad.

En cuanto a la remoción, la modificación propone mantener las mayorías calificadas en el Senado para la decisión de remoción por juicio público que establece un procedimiento específico. Se proponen dos formas de iniciar el proceso de acusación: una decisión fundada del Poder Ejecutivo Nacional o la solicitud de cualquiera de los miembros de la Cámara de Diputados. En ambos casos, para avanzar con la acusación se requiere la aprobación de la mayoría absoluta de los diputados. Además, se introduce la posibilidad de que el Senado suspenda al acusado durante un máximo de 180 días por mayoría absoluta.

La exigencia de mayoría calificada queda únicamente para la decisión definitiva de la remoción por la Cámara de Senadores. Considero que el mecanismo que se postula resulta razonable porque, en definitiva, recepta la

participación de la Cámara de Diputados y el rol del Senado en el proceso de remoción.

En cuanto a la suspensión temporal ante el inicio del trámite de remoción, entiendo que es una facultad razonable, ya que cuenta con un límite o un plazo de 180 días. A su vez, requiere la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara de Diputados y la mayoría absoluta de los miembros del Senado. Entonces, aparece como adecuada, y es una herramienta que respeta la división de poderes y el federalismo. Por otra parte, implica también un sistema de contrapesos y un sometimiento al control permanente, siempre que existan motivos graves.

En el caso de rendición de cuentas, debo decir que es esencial que el procurador o procuradora tome decisiones en los términos de política criminal del Estado, también respecto de los fiscales que llevan adelante sus políticas, pero es particularmente importante que luego rinda cuentas a toda la comunidad; esto, a través de la comisión bicameral que estará encargada de llevar adelante el control de las políticas desarrolladas.

También me parece razonable la posibilidad de reelección, ya que tal vez existan diseños institucionales del organismo que eventualmente requieran un nuevo periodo de cinco años —a propuesta del Poder Ejecutivo y con el acuerdo del Senado—; por ejemplo, para una correcta implementación del sistema acusatorio probablemente se necesiten más de cinco años para lograr un aceitado sistema que permita una mejor administración de justicia.

Con respecto al requisito para integrar el tribunal de enjuiciamiento de defensores y fiscales con relación a la selección por sorteo de un fiscal general con una antigüedad mínima de diez años, considero que podrían ser menos años teniendo presente la actual composición del Ministerio Público Fiscal y una visión con perspectiva de género; esto, para facilitar la participación de las fiscalas generales de las diversas jurisdicciones.

El proyecto también incorpora la perspectiva de género como eje principal orientado hacia todo el organismo para garantizar la igualdad de género. Incorpora la cuestión de género en las ternas de los concursos; por ello, resulta una mejor ley, más inclusiva. Por su parte, jerarquiza la unidad fiscal contra la violencia de género.

En conclusión, debo de decir, señores miembros de la Comisión de Justicia, que entiendo que resulta necesaria

la aprobación del proyecto para favorecer la implementación del sistema acusatorio en todo el país.

Por su parte, luego de muchos años de discusiones y análisis, se ha elaborado esta propuesta que resulta superadora de los proyectos anteriores.

Sr. Presidente (Tailhade).- Quiero ante todo decir que estamos muy honrados de poder contar con la presencia de los doctores Erbetta y Asís; por supuesto, también de los expositores que harán uso de la palabra a continuación. Les pido a los doctores Erbetta y Asís que, si bien pueden retirarse en caso de necesitarlo, les agradeceríamos que continúen en la reunión para poder responder cualquier inquietud que pudiera surgir. Tengo yo alguna pregunta que no quisiera formularla en este momento para dar un poco más de dinámica a la reunión.

Tiene la palabra a continuación la doctora Mariela Labozzetta, titular de la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres, UFEM, del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Sra. Labozzetta. Ante todo, quiero agradecer la invitación. Celebro la voluntad del Congreso de incorporar el debate vinculado con la cuestión de género a la hora de considerar una norma tan importante como es la ley orgánica que va a regir el Ministerio Público Fiscal, un organismo que tiene una capacidad de incidencia enorme para trabajar contra la impunidad en los casos de violencia de género y que, además, debe incorporar la perspectiva de género.

Me voy a referir -por mi especialidad específicamente- a los puntos de la reforma que tienen que ver con este tema: la incorporación de la perspectiva de género. Algunos detalles de ellos los abordó recién el doctor Asís.

Lo primero que quiero que pensemos juntos y juntas en torno a esto es que el momento en que se sancionó la Ley Orgánica del Ministerio Público, la ley 27.148, fue unos días después del primer "Ni una menos", en junio del año 2015. Desde ese momento hasta ahora pasó muchísima agua bajo el puente, y el mapa social y el sistema de justicia en general es radicalmente distinto.

De hecho, la única cláusula que la Ley Orgánica del Ministerio Público incorporó en su redacción original en torno a esta temática es la consagración de lo que en su

momento era el programa de políticas de género, que se transformó en dirección general. Luego, no tiene ninguna otra cláusula que incorpore esta temática.

La UFEM, que es la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres, se creó un par de semanas después de la ley orgánica y ni siquiera está contemplada en la ley. Es decir que la estructura fiscal con mayor capacidad de incidencia en la investigación y persecución de los crímenes de género que hoy rige en nuestro país, porque es la que tiene rango federal, no está contemplada en la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Con este mapa, con este panorama de cara a esta reforma, a este proyecto de reforma que se está discutiendo hoy, con un grupo de colegas de fiscalas federales de algunas provincias y del ámbito nacional preparamos y pensamos un documento con algunas propuestas -que por supuesto vamos a hacer llegar a esta comisión- en torno al proyecto que está hoy vigente que fue aprobado en senadores proponiendo algunos ajustes (en) algunas cláusulas que ya están vigentes, ratificando la necesidad de que algunas de las cláusulas que contemplan la perspectiva de género -que sí se incorporaron- permanezcan y se sostengan, pero también sugiriendo algunas nuevas.

Esto se da en dos niveles, que también es importante tener en cuenta y que me interesa dejar en claro como espíritu general de la propuesta. En primer lugar, el Ministerio Público Fiscal tiene dos órdenes de necesidad de incorporar la perspectiva de género: el primero y el más importante está vinculado con la actuación propia, el mandato legal que le da sentido a su actuación, que es la intervención en casos, el diseño de la política criminal, la persecución penal, la defensa de los intereses generales de la sociedad, etcétera. Esto es lo que podemos llamar fase externa del organismo. Acá es necesario intervenir muy fuertemente.

Y el segundo de los niveles tiene que ver con la necesidad de incorporar al diseño del Ministerio Público Fiscal y a la organización de la institución algunos parámetros que garanticen la igualdad de género y la eliminación de las violencias puertas adentro, de garantizar que las trabajadoras y las fiscalas de la institución puedan desplegar su actuación ajena a las violencias.

Esta necesidad de que se contemplen ambos niveles justifica la primera de las propuestas que hicimos en ese documento que tiene que ver con los principios funcionales del Ministerio Público Fiscal -está en el artículo 9- y que el proyecto de reforma contempla de manera acotada al segundo de los aspectos que mencioné, porque el proyecto dice que promoverá la diversidad de género el respeto y la igualdad en la identidad de género.

Nosotras proponemos que se incorpore el segundo de los niveles, que es la necesidad de que el Ministerio Público garantice su actuación con perspectiva de género.

A continuación, de ese documento resumidamente les voy a mencionar cuáles son los aspectos principales que proponemos para la reforma. Por supuesto, se los voy a acercar.

En primer lugar, como dije, en cuanto a lo más importante, que es garantizar que el Ministerio Público promueva y que tenga un eje fuerte de perspectiva de género en su actuación, hay dos normas que son muy importantes: el artículo 12, en primer lugar, y el artículo 22, en segundo término.

El artículo 12 establece dentro de las funciones del procurador general o la procuradora general la de diseñar la política de persecución penal. Lo que nosotros proponemos ahí es que el diseño de esta política de persecución penal, que es la función principal del Ministerio Público, a la vez sea desarrollado con perspectiva de género. Esto es determinante para transversalizar este enfoque en toda la actuación del organismo. Además, tiene una enorme trascendencia, creo yo, para el Ministerio Público federal de nuestro país.

Este es un Ministerio Público bastante único en la región; solamente se le asemejan el de Brasil y el de México por la constitución federal de nuestro país, pero lo que caracteriza a nuestro Ministerio Público es que la necesidad de intervenir y desarrollar una política de persecución penal en el ámbito de los delitos federales está aún menos explorada que en el resto de los ministerios públicos provinciales, que tienen una actuación mucho más directa en la investigación de femicidios y de delitos sexuales.

Está más claro para los ministerios públicos ordinarios que hay un ámbito de actuación muy propio vinculado con los delitos de género.

Para el Ministerio Público Federal esto no es así porque los fenómenos criminales federales tienen, por supuesto, aspectos vinculados con la violencia de género muchísimo más invisibles a los ojos de las y los operadores de justicia, y es necesario avanzar y dejar claro esto en la ley orgánica.

Creemos que la herramienta de la consagración legal de la necesidad de incorporar perspectiva de género a la ley orgánica es muy potente para terminar con esta invisibilización.

Por supuesto, hay violencia de género en el ámbito del narcotráfico, en la trata de personas, en el de la desaparición de mujeres, en el juzgamiento de los delitos de lesa humanidad, en los femicidios cometidos en contexto del crimen organizado, en los abusos sexuales cometidos por integrantes de fuerzas de seguridad, etcétera. Hay un montón de aspectos importantes y que tienen que estar en la agenda del Ministerio Público; o sea que esta incorporación es crucial.

El segundo punto es, como les mencionaba recién, el artículo 22 y que el proyecto efectivamente contempla la creación de una procuraduría específica de violencia de género, algo que no está en el texto original y tiene que ver básicamente con que la creación de la UFEM fue posterior. Por supuesto sostenemos que esto es importantísimo ya que no solamente consagra en la ley una estructura fiscal, sino que además la jerarquiza, le da más estabilidad y además legislativamente coloca en la agenda del Ministerio Público de manera central el abordaje de la violencia de género. Así que es un mandato muy importante.

Aquí quiero hacer un mínimo paréntesis para identificar la relevancia que tiene la UFEM, la existencia de una estructura de estas características en nuestro país. La UFEM, por el modo en que se creó, es única en su especie en toda la región; aun los ministerios públicos federales, que son Brasil y México, como les dije recién, no tienen estructuras fiscales. Hay muchos países que sí tienen unidades especializadas, pero la UFEM tiene además una lógica de diseño y de potenciación de la política de persecución penal de los delitos de género.

Esto implicó que, por ejemplo, el Ministerio Público de Argentina sea el primero en elaborar un protocolo de investigación de femicidios en toda la región iberoamericana. De ahí, puertas adentro, ese protocolo de

investigación de femicidios ya se aprobó en diez provincias y, puertas afuera, empezaron a hacer este mismo proceso de elaboración muchos países a imagen y semejanza de lo que hizo Argentina. Esto es importantísimo y además es urgente.

En la Argentina todavía estamos en un momento en el cual hay 300 mujeres asesinadas por año, de manera que intervenir sobre la impunidad en materia de femicidios es una cuestión absolutamente urgente.

Otro aspecto importante a tener en cuenta es que el Ministerio Público argentino hoy coordina la red especializada en género de todos los ministerios públicos de Iberoamérica y desde ahí promueve una agenda regional y de diseño de política criminal en materia de género. Se trata de una línea de trabajo que no existía hace cinco años.

La policía criminal y la política de persecución penal desde los ministerios públicos por supuesto que es una herramienta mucho más antigua, pero la política criminal en materia de violencia de género no es un terreno demasiado explorado, y les diría que la Argentina es pionera en esto.

Quiero decir con esto que la incorporación de ambas cláusulas, tanto del artículo 12 que les dije recién con el ajuste como la necesidad de sostener la creación de la procuraduría especializada implica, por un lado, consagrar estas conquistas que les vengo contando en el texto de la ley y a la vez imprimirle un mandato al Ministerio Público para que estas políticas perduren y se instalen de manera clara en el alma del organismo, pero también sirve como punta de lanza para promover los cambios que son necesarios para estar a la altura de responder a la criminalidad de género. Esto implica, por supuesto, de cara a un acusatorio que no llegó -pero tiene que llegar y que es inminente que se instaure- dotar al organismo de elementos suficientes para investigar eficientemente estos delitos. Esto implica también la creación de laboratorios forenses, la incorporación de peritos especializados para investigar femicidios, para investigar delitos sexuales, potenciar las áreas de atención a víctimas, crecer en la capacidad fiscal para investigar estos delitos, etcétera. Esto es en el primer sentido.

Y en el segundo de los sentidos que les mencionaba, el segundo de los niveles -que es el que podemos llamar fase interna del Ministerio Público-,

también proponemos la incorporación de una cláusula general entre los principios funcionales de la Procuración General de la Nación tendiente a la implementación de mecanismos para asegurar la igualdad de los géneros puertas adentro del organismo y para asegurar la sanción de las violencias de género intrainstitucionales.

A continuación, en forma general, voy a mencionar algunas propuestas en torno a esto. La primera de ellas tiene que ver con el acceso de las fiscalas a los cargos de decisión o de mayor injerencia dentro del organismo.

Hay algunas cláusulas de la ley orgánica que prevén organismos colegiados o agencias fiscales con un poco más de relevancia en el diseño y promoción de la política criminal. Muchos de esos cargos exigen el requisito de fiscal general. Al día de hoy, el mapa fiscal que tenemos nos indica que hay un 70 por ciento de varones y un 30 por ciento de mujeres de manera general en los cargos de magistradas y magistrados. Cuando llegamos al cargo de fiscal general, se acrecienta esa brecha que tiene una proporción 80-20. De ser así, prácticamente nos quedaríamos sin mujeres para ocupar esos cargos de decisión. Por ello, nuestra propuesta es sacar este requisito de fiscal general para casi todos. Hay algunos que ya se eliminaron, pero hay que seguir sacándolo para el resto. Me refiero a los fiscales coordinadores de distrito, titulares de procuradurías, Consejo General del Ministerio Público y tribunal de enjuiciamiento, que hoy establece un solo cargo para fiscal, pero nosotras proponemos que al menos sean dos personas para asegurar que uno de ellos sea ocupada por una mujer.

Otro de los puntos generales que proponemos es que este principio funcional -que les mencioné al inicio vinculado con incorporar la perspectiva de género en el doble nivel- sea tenido en cuenta a la hora de integrar todos los organismos colegiados del Ministerio Público Fiscal. Me refiero al consejo de fiscales, tribunal de enjuiciamiento, consejo evaluador y jurado de concursos. La idea es que en todos estos cargos se tome en cuenta lo que proponemos.

Además, en el caso de los jurados de concursos, como mínimo, las personas que lo integren tienen que acreditar formación de género. La idea es que lleguen a sus cargos rindiendo concursos. De esta forma, nos acercamos un

poco más a instancias donde las mujeres empezamos a llegar a los cargos de magistratura.

Asimismo, pedimos que también sea tenida en cuenta la perspectiva de género para dirigir fiscales y fiscalas coordinadores de distrito y para las direcciones generales. Lo mismo solicitamos en el momento de elegir las subrogancias pues éste es un ámbito que está bastante por fuera de la posibilidad de regulación y de control.

El tercer punto tiene que ver con los concursos. Esta es una instancia de acceso de las mujeres a los cargos de magistratura. ¿Cómo hacemos para generar herramientas de promoción con el fin de que las mujeres lleguen a esos cargos y romper con esa brecha tan desigual en materia de género?

En este punto, propusimos tres cuestiones. La primera de ellas es que los exámenes de oposición, tanto escritos como orales, deben contener temáticas de género. La idea es que las personas que concursen acrediten tener algún contenido vinculado con el género. Además, las concursantes y los concursantes acrediten haber hecho los cursos de la ley Micaela. Asimismo, las reglamentaciones de concursos deberían contemplar algún puntaje específico para quienes acrediten formación en género. Esto nos asegura que quienes accedan al cargo de magistratura empiecen a incorporar esta perspectiva de género y que sea una herramienta más que justifique y abone la necesidad de que el organismo funcione bajo esta lógica.

Además, entre las funciones del procurador y de la procuradora, a la hora de elevar las ternas se debería tener en cuenta la perspectiva de género.

El último de los puntos tiene que ver con el otro eje, que no es el de la igualdad sino el de la violencia. La idea es que se contemplen -dentro de las faltas graves y el régimen disciplinario- las situaciones de violencia por cuestiones de género ejercidas por los magistrados.

Esto es, en resumidas cuentas, lo que en líneas generales propusimos de acuerdo a lo analizado con el grupo de fiscalas. Además, son muchos de los temas que venimos hablando con otros colegas en el marco del grupo de mujeres de AFFUN y de la UFEM. Son temáticas que preocupan a las mujeres que integramos el Ministerio Público Fiscal y nosotras somos quienes representamos estos intereses.

Les agradezco muchísimo la posibilidad de poder expresarnos. Les vamos a hacer llegar el documento y ojalá

que puedan tener en cuenta estas propuestas. Esta es una oportunidad única para incorporar la perspectiva de género a un organismo tan importante como el Ministerio Público Fiscal.

Sr. Presidente (Tailhade).- Muchas gracias, doctora. Justamente le iba a pedir que nos acerque el documento. Seguramente vamos a estar comunicándonos con usted para que nos lo facilite y lo podamos discutir.

Por lo que veo, hay varias cuestiones que han sido atendidas y planteadas por el señor ministro en el marco de la exposición que realizó ante esta Comisión.

A continuación, en representación de la Asociación Argentina de Derecho Procesal, nos acompaña el doctor Alberto Binder. El doctor Binder cuenta con mucha trayectoria en el marco de en estos temas. Es profesor de posgrado de Derecho Procesal Penal en la Universidad de Buenos Aires. Además, es abogado y doctor en Derecho por esa misma universidad; fundador y presidente del INECIP; miembro de la Asociación Argentina de Derecho Procesal y del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal. Asimismo, asesoró a distintos estados en legislación similar a la que estamos tratando.

Creo que estaría varios minutos mencionando la trayectoria del doctor Binder, pero la idea es escucharlo para que nos brinde su opinión sobre el tema en análisis.

Sr. Binder.- Señor presidente: agradezco la invitación que me han formulado.

Le pediría si me permite dirigirme -no exclusivamente pero sí con cierta especificidad- a la oposición. Quiero brindar determinados argumentos alrededor de este tema y por qué nos parece de vital importancia avanzar con el tratamiento de esta ley.

Para quienes llevamos no uno, cinco ni diez sino 35 años trabajando en la puesta en marcha del sistema acusatorio en este momento no hay problema más grave que el mantenimiento del interinato de la Procuración, que hoy funciona al servicio del deterioro del Ministerio Público cuando, contrariamente, deberíamos estar trabajando en su fortalecimiento para entrar a esta nueva exigencia del sistema acusatorio.

Una cosa es ir al sistema acusatorio de un modo progresivo y hacia delante, y otra distinta que se haga

caminando para atrás, pero en este país parece que el modo de llevar el sistema acusatorio es yendo para atrás.

Coincido con el doctor Erbetta que no es conveniente la duplicación de juzgados ya que, al mismo tiempo, se debilita y deteriora al Ministerio Público. Por ello, les diría a los diputados que tomen en cuenta la idea de continuar con el interinato.

Se trata de un interinato raro y extraño. No se conoce ningún lugar que funcione de esta manera. Pero en la Argentina sí estamos empezando a consolidar una cultura del interinato.

Pensemos que tenemos al Procurador Penitenciario y al Defensor del Pueblo, y esto se va volviendo un vicio y una patología de mucha gravedad. El interinato es una condición de deterioro del Ministerio Público.

Al respecto, quiero hacer hincapié en dos o tres puntos. Si hablamos de interinato, nos referimos a la figura del Procurador; ese no es el problema. El problema es que atrás del interinato se encuentra el intento de mantener una política de feudalización del Ministerio Público. Ese es el punto. Es un modelo contra el cual se viene trabajando mucho. No olvidemos que lo que estamos tratando ahora es un segundo paso de una decisión muy virtuosa que se tomó en marzo del año pasado, que es prohibir la participación de los servicios inteligencia en las investigaciones criminales.

Yo creo que no se debe dejar de destacar el nivel de gravedad institucional que tendría en cualquier país que los servicios de inteligencia manejen la justicia federal o tengan el nivel de incidencia que tiene en nuestro país, por lo que se ha dado un paso gigante prohibiendo eso. Pronto esperamos que aparezca y estemos discutiendo una nueva ley de inteligencia que le ponga bases completas a todo el sistema.

Por lo tanto, el mantenimiento de esta feudalización da poder a circuitos ilegales que me parece que se los quiere dejar en cierta latencia. Hoy en día, toda la dirigencia política debería estar muy preocupada por la transparencia e institucionalización del Ministerio Público como uno de los ejes estructuradores del futuro. Junto con eso, cuando salgamos del Ministerio Público, hay que dar un paso hacia la creación de la policía de investigaciones para que, finalmente, dejemos atrás esta

historia terrible de la participación de los agentes de inteligencia en las investigaciones penales.

Así que les pido por favor a los diputados que salgamos del interinato cuanto antes. En nuestra opinión, en opinión de grupos de trabajo dedicados muy especialmente a esto, en este momento no hay otra necesidad político-institucional más importante que esta.

La segunda cuestión de deterioro tiene que ver con que el interinato mantiene en estado de parálisis y de desorganización al propio Ministerio Público. Hace años que la ley del Ministerio Público se debería estar implementando en todo aquello que no tiene estrecha relación con el nuevo código procesal penal y no se hace. Eso también llama mucho la atención porque yo he participado en 30 o 40 procesos de implementación del sistema acusatorio y nunca he visto que se esté apostando de tal manera a la debilidad del Ministerio.

Por otra parte, tenemos en cuenta que cuando nosotros hablamos en términos genéricos de poner en marcha el sistema acusatorio, en realidad, estamos hablando de narcotráfico, contrabando, criminalidad financiera, trata de personas, criminalidad del medio ambiente. La ley trae también muchos avances en todo este sentido. No estamos hablando de abstracciones, estamos hablando de los grandes 5 o 6 ejes -que también incluye violencia institucional-, en los cuales en los próximos años hay que hacer un proceso intensísimo de reorganización institucional. ¿Cómo se puede hacer eso si no podemos resolver los problemas del interinato? Esto es lo primero, esto es para darle densidad política -no académica- al tema que tenemos en cuestión.

De la mano de esto hay que destacar el gran avance sobre el que hay consenso -y yo no entiendo por qué no nos instalamos en ese consenso- que es el de la fijación del plazo del procurador. La fijación del plazo del procurador va a cambiar de tal manera la dinámica de toda la procuración federal y de las relaciones que va a tener con los sucesivos gobiernos de un lado y del otro que tengamos en el futuro, que solamente eso significaría ya un cambio de una magnitud inmensa.

Ustedes me dirán que está el problema de los plazos. Aquí nosotros siempre hemos dicho que la existencia de dos terceras partes era una norma virtuosa. Cuando digo nosotros, me refiero a los equipos que trabajamos alrededor del INECIP.

Esto lo discutíamos con el ministro Garavano...

- Se interrumpe el audio.

Sr. Binder.- ...posición le decíamos lo mismo. Le decíamos que es una norma virtuosa y nos contestaban que no puede ser virtuoso lo que genera parálisis.

Cuando fue la reunión de (*inaudible*) le dijimos que se podría mantener, pero no vamos a ningún lado con esa norma y los hechos han mostrado que es real, porque la cláusula de dos terceras partes no tiene que dejar de hacer ver que cuando uno pasa un procurador por plazos se intensifica el valor de la propuesta del Ejecutivo. A nadie se le ocurre, nadie está pensando en crear un procurador dependiente del Parlamento.

Tenemos la experiencia de que no salimos del interinato, de que, encima, el Ejecutivo mandó una propuesta de alguien más que razonable y lo que aparecía en abstracto como una norma virtuosa -que en realidad siempre un poco en soledad lo sosteníamos, pero no tengo ningún problema en decirlo aquí y ahora, frente al problema del deterioro y el agravio- es una norma que hay que abandonarla para facilitar el nombramiento en base a una mayoría que sabemos que existe en muchos países, en muchas provincias.

Nadie (*inaudible*) generar problema a la mayoría, sobre todo del Senado, una mayoría no simple, es igualmente una norma exigente. No se olviden de que en el Senado estamos hablando de acuerdos que tienen que ver con los Estados provinciales, que el procurador (*inaudible*) las provincias también, no solamente de lo nacional, con lo cual, yo no tengo ningún problema en sostener aquí y ahora hay que apurar los procesos, sostener a rajatabla (*inaudible*) aligerar la norma de mayoría no me parece que sea un tema que tenga que generar tal nivel de debate.

La sospecha de que esto tiene que ver con la generación de impunidad de ciertas causas tendríamos que ponerlo sobre la mesa y dejar de decirlo por dos razones. La primera es porque las causas de corrupción, que tanto están generando barullo y entorpeciendo el diseño institucional del futuro, no son aplicadas por el nuevo sistema, se van a seguir rigiendo por las normas del anterior sistema, con lo cual no tiene nada que ver con todo esto. La segunda es que si hay algo que está claro en

la ley que ya existe, y nadie quiere cambiarlo, es que el procurador general no les da instrucciones particulares a los fiscales generales de los casos. Sí tiene un peligro el mantenimiento de circuitos informales e ilegales y la institucionalización del Ministerio Público acaba con esa idea.

Por lo tanto, nuestro apoyo es a que se apure esta ley, que se sostenga firmemente el plazo y que, en última instancia, se relativice el tema de la mayoría porque está equilibrado con las dos terceras partes de la remoción, con lo cual el sistema general de mayorías no es un sistema irrazonable, no es un sistema desequilibrado.

Ustedes me dirán que es menos virtuoso que las dos terceras partes. Posiblemente sí, pero, vuelvo a decir, si se convierte en una norma de veto, de parálisis, de deterioro, no veo cuál es la virtud de seguir sosteniendo un esquema que ya está demostrando, en este caso y en otros, que no funciona para este tipo de funcionarios. Si ustedes dicen que estamos hablando de los ministros de la Corte, nadie diría que aligeremos esas mayorías, que, además, tienen base constitucional. En realidad, era un reflejo de cuando pensábamos al procurador como un miembro de la Corte, no como jefe del Ministerio Público.

Sí le concedo algo que dijo el doctor Menna y es que me parece que en el proyecto que salió del Senado están demasiado cargadas las facultades de la comisión bicameral. ¿Por qué? No porque no crea que tenga que existir un fuerte control parlamentario, pero el control parlamentario funciona bien cuando es un control sobre la eficacia de las políticas.

En ese sentido habría que pedirle no solamente que presente los informes de gestión, sino que también presente, al inicio de año, la planificación anual, bianual como hoy se pide en Chile, se pide México, se está pidiendo en Colombia. Es decir, yo aumentaría inclusive esas facultades de la comisión bicameral en términos de gestión de política, de control de política, que diga qué va a hacer en los próximos dos años con narcotráfico, cuál es su plan. Eso sí.

Ahora, meter la comisión bicameral en la vida interna del Ministerio Público no ha sido una experiencia que haya resultado conveniente en otros países. Más bien se vuelve poroso frente a un conjunto de intereses de los poderes fácticos de todo tipo, con lo cual la comisión

bicameral se compra un problema y todos nos compramos el problema de la porosidad que tiene el Parlamento por su mismo funcionamiento y por sus mismas características frente a un conjunto de intereses fácticos cuya capacidad de *lobby* es muy grande.

Entonces, yo ahí sí le concedo a lo que decía el diputado Menna: aligerar, cambiar o acentuar el sesgo de gestión de políticas respecto de la Comisión Bicameral es un punto que se tiene que conceder y en el que se podría trabajar sin problemas. Hay que aligerar la participación que pueden tener los tribunales disciplinarios, que me parece que son temas fantasmales. Un procurador con plazo, frente a las necesidades del sistema acusatorio, genera una dinámica tan completamente distinta que en los próximos años vamos a tener que aprender mucho, y todas estas cosas que ahora son el resultado más bien de la vieja cultura del sistema federal lleno de triquiñuelas y trampas, va a ir desapareciendo. Sí me gustaría un Parlamento que exija exactamente dónde va a ir -porque eso sí es un problema-, que transparente la política de persecución y que le encuentre la costilla de la eficacia para el Ministerio Público. En otras cosas más pequeñas creo que se podría ceder y evitar resquemores, porque vuelvo a decir que son problemas más fantasmales que reales.

Obviamente, no voy a repetir lo que han dicho mis colegas. Por supuesto, introducir normas muy claras de paridad de género -más allá de cualquier otra proclamación sobre esta perspectiva- me parece un tema fundamental para generar acciones positivas. Hasta que se equilibre la paridad de género, tiene que haber una política clara que permita la incorporación de mujeres en las tomas de decisiones.

Estoy totalmente de acuerdo. Invito a los diputados de la oposición a que nos sentemos a discutir. Es realmente extraño cómo un tema que nosotros creíamos que estaba fundado sobre grandes consensos -que se manifiestan en que proyectos de un gobierno y otro tienen el mismo sentido-, luego quedaron atrapados en discusiones realmente menores, a mi juicio, frente a la magnitud del desafío institucional. Retomo el discurso en el sentido de que es incoherente plantear la magnitud del desafío institucional que tenemos y al mismo tiempo estar discutiendo por cosas que son notoriamente menores o que son un juego de espejos

y argumentos falaces que no tienen nada que ver con lo que se discute.

Esto es lo que quería decir: espero que pueda convencer a algunos de los diputados de las distintas oposiciones a que realmente presten su concurso para que avance este proyecto.

Sr. Presidente (Tailhade).- Reitero que para nosotros y nosotras es un honor tener a estos expositores hoy en este plenario de comisiones.

Tiene la palabra el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, diputado Pérez Araujo, por si algún miembro de su comisión está anotado para hacer uso de la palabra y tiene alguna pregunta.

Sr. Pérez Araujo.- Replico lo dicho por usted: es un gusto y un honor recibir a los expositores. En particular, también contamos con la presencia de la doctora Mariela Labozzetta en la reunión de las comisiones de Legislación Penal y de Mujeres y Diversidad.

Tiene la palabra la señora diputada Ginocchio.

Sra. Ginocchio.- Señor presidente: dirijo mi pregunta a Mariela Labozzetta, porque fue muy interesante todo lo que ella aportó. La perspectiva de género es un aspecto central, y quería que ella se explayara respecto de si este tema que hoy nos convoca puede ser visto como una oportunidad para combatir flagelos como la violencia de género, que es un tema no menor que tanto nos preocupa y toca a las mujeres.

Sra. Labozzetta.- Señora diputada: dije en la exposición que me parece que esta es una oportunidad importante. Desde 2015 -y antes también- con el Ni Una Menos cambió radicalmente el mapa social de nuestro país. Ninguna reforma que se instale o que se debata vinculada con el sistema de administración de Justicia -ya sea el proyecto de reforma o todos los proyectos en torno a la modificación del Código Penal y el Código Procesal, y esta ley que es la columna vertebral del Ministerio Público Fiscal- puede ser pensada sin incorporar de manera robusta y fuerte esta mirada de género. Por eso decía que, antes que nada, quería rescatar la trascendencia de que, además de todos los aspectos vinculados con lo que se debate en esta ley, se

incorpore como uno de los ejes de debate y de discusión la incorporación de la perspectiva de género.

Como segundo aspecto, quiero trasladarles a ustedes una situación quizás menos conocida públicamente, que es la importancia de que el Ministerio Público Federal incorpore estas modificaciones, mandato y obligación a su actuación en cuanto a la perspectiva general, pero también que ello implique consagrar en la ley la obligación de incluir algo que ya se fue desarrollando de manera reglamentaria, como la creación de la UFEM y el trabajo que se viene haciendo en el Ministerio Público. El hecho de que se consagre en la ley le da una entidad que implica jerarquizar la temática dentro de la agenda del Ministerio Público.

Sr. Presidente (Tailhade).- Tiene la palabra la señora diputada Brawer.

Sra. Brawer.- Agradezco a los presidentes de ambas comisiones que me hayan dado la palabra, puesto que no integro ninguna de ellas.

Realmente, es una pena que la oposición se haya retirado de un debate de una ley tan importante como esta. Esta oposición tiene como antecedente que varios de sus miembros han presentado proyectos en la misma línea de reforma de la ley del Ministerio Público Fiscal, así que pareciera que es un tema que tiene importancia dependiendo del momento político.

En cuanto al comentario de que todo esto lo estamos haciendo para poder digitalizar y poder sacar al procurador interino... Creo que una de las funciones importantes que tenemos es justamente que el Ministerio Público Fiscal no tenga un procurador interino. Sin embargo, durante su gestión ellos sí se preocuparon por que renuncie una fiscal electa por el Senado, en cumplimiento de la ley vigente. Para afirmar esto, no tenemos meras especulaciones políticas sino los dichos del fiscal De Vedia acerca de su charla con Rodríguez Simón cuando éste le dijo que no iban a cesar la persecución contra Gils Carbó y sus hijas hasta que ella no renunciara. Como dirían los niños: "espejito, espejito". Hablan de lo que ellos padecen.

La pregunta concreta es para la doctora Mariela Labozzetta, en relación con la presencia de mujeres en la

Procuración General. Usted hablaba de que hay 70 por ciento de varones y 30 por ciento de mujeres como fiscales, y 20 por ciento y 80 por ciento en relación con los fiscales generales. Claramente, el doctor Binder hablaba de un funcionamiento feudal. Ustedes saben que durante el feudalismo las mujeres tenían un lugar absolutamente secundario en el poder y en la toma de decisiones. Pareciera que esto es lo que está pasando en la Procuración General, así como también en muchísimas instituciones, porque todavía nos queda un largo camino en la lucha por la igualdad de género.

La pregunta concreta a la fiscal Labozzetta es cómo romper el techo de cristal para que las mujeres lleguen a ocupar cargos de fiscales, de fiscales generales, y también en las procuradurías.

Por otro lado, la fiscal se explayó sobre la incorporación de la perspectiva de género, pero no sobre cómo romper las barreras -que imagino deben existir en el funcionamiento interno- para que las mujeres puedan acceder a esos cargos, lográndose una distribución más igualitaria.

Sra. Labozzetta.- Señora diputada: gracias por la pregunta.

Algunas cláusulas ya están establecidas en la ley orgánica. Incluso hay otras que recientemente fueron estipuladas en la sanción del Senado que se refieren a los concursos y a quitar las exigencias del fiscal general o las concernientes a contar con una cantidad de años en la Magistratura para ocupar los cargos de decisión. Esas son barreras muy concretas que impiden que las mujeres podamos ocupar esos espacios. Entonces, es importante eliminarlas y es una de las herramientas que está disponible en el proyecto de ley.

En relación con los concursos, que implican dar un pasito más para achicar la brecha, algunas cláusulas apuntan a favorecer que las mujeres puedan presentarse. Luego, en la elección, que es un mecanismo complejo en el que interviene en una primera instancia el Ministerio Público Fiscal y después el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, se trata de promover acciones más allá de la ley para garantizar que las mujeres lleguen efectivamente a ocupar cargos en la Magistratura.

También acerca de los concursos, hay algunas exigencias vinculadas no sólo con que las mujeres lleguen a los cargos de la Magistratura sino con que todo el

organismo funcione con perspectiva de género. El acceso de las mujeres por sí solo no garantiza la actuación con perspectiva de género, sino que necesitamos que haya un entrenamiento y que la formación en género sea obligatoria y todo lo demás que ya conocemos. Evidentemente, este accionar tenemos que movilizarlo a través de acciones positivas porque no ocurre solo. Sabemos que todas las conquistas y los avances en materia de erradicación de la discriminación de género, abarcando la igualdad, la paridad y la finalización de la violencia, son producto de acciones muy concretas del movimiento feminista y de las conquistas de las mujeres.

Consecuentemente, la reforma de la ley puede servir en ciertos aspectos como herramienta de tracción de modificaciones y, en muchos otros dependerá de las decisiones institucionales de orden reglamentario o de toma de políticas. Por eso, el acceso de las mujeres a los cargos de toma de decisión motoriza internamente otros aspectos que las leyes no alcanzan a garantizar porque, por supuesto, son lineamientos muy generales. Pero, puertas adentro del propio organismo, en materia del reglamentación de los concursos y el aspecto disciplinario, las fiscalías de distrito, las procuradurías y el consejo de fiscales -organismos que pensarán en el diseño de la política criminal- analizarán cómo actuar, cómo pararse frente a los fenómenos criminales y cómo visibilizar la violencia de género en los fenómenos federales de persecución penal. A partir de ese accionar estaremos rompiendo o empezando a alimentar esta herramienta tan potente que es la perspectiva de género.

No sé si contesté su pregunta.

Sr. Presidente (Tailhade).- Gracias, fiscal.

Tengo anotados dos oradores más: el diputado Gutiérrez y el diputado Rodríguez Saá. Luego, hablaré yo en tercer lugar.

Tiene la palabra el diputado Ramiro Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez (R.).- Señor presidente: he escuchado con atención y con mucha satisfacción la calidad jurídica y humana de los expositores.

Quiero referirme a la porosidad de la relación entre la agencia ejecutiva y la agencia judicial, que permite la redacción actual de la ley..

- Se interrumpe el audio.

Sr. Presidente (Tailhade).- El diputado Gutiérrez no está en línea.

Sr. Gutiérrez (R.).- Sí, saqué la imagen.

Sr. Presidente (Tailhade).- No escuchamos la última parte. Solicito que la reitere, por favor.

Sr. Gutiérrez (R.).- Quiero referirme a una segunda relación, que no es demasiado normal ni lógica, y es aquella donde el Ministerio Público Fiscal o, en la actualidad, el Poder Judicial, junta la evidencia que romperá ese estado de inocencia que tiene el justiciable a partir de elementos y convicciones que aporta la otra agencia, que es la ejecutiva. Por eso, quisiera charlar sobre este cambio de paradigma en el que estamos trabajando porque no se trata solamente de un cambio en la ley de ministerios, sino de un cambio de paradigma en la investigación penal en la República Argentina y, más precisamente, en la Justicia federal.

Además, quiero saber cómo piensan que evolucionará esta relación entre el Poder Judicial y sus brazos y piernas en el territorio, representados por la Policía Judicial o la Policía de Investigaciones dependiente del Poder Judicial. Sé que hay experiencias muy valiosas en Córdoba y en la provincia de Buenos Aires que todavía se está gestando y por ello el funcionamiento no es a pleno.

Por lo expuesto, me gustaría escuchar alguna reflexión sobre la institucionalidad de la que este proyecto también sería una causa determinante.

Sr. Binder.- Contesto yo. Para que el sistema acusatorio funcione bien tiene que darse una estrecha relación entre los fiscales organizados y la Policía de Investigaciones. Este es un tema que nos cuesta en la Argentina y en toda América Latina y en el que vamos avanzando más lentamente de lo que quisiéramos, por ejemplo, en la provincia de Buenos Aires.

Ahora, todos sabemos que si no tenemos un Ministerio Público moderno y ágil que trabaje en equipo con

una visión distinta, el peor peligro es que termine siendo lo que está detrás del modelo actual de Policía Federal.

Nosotros hablamos de juez de instrucción, pero ese es un modelo de autonomía policial o de las agencias ilegales de funcionamiento. Entonces, detrás de este proyecto de ley -por eso señalé con tanta fuerza los desafíos de reingeniería institucional que tenemos por delante- está toda la normalización del sistema de investigaciones que pivota sobre un nuevo modelo de Ministerio Público, que debe ser muy ágil, muy moderno, muy claro y bien conducido.

Lo que ocurre es que este Ministerio Público feudalizado, bajo el nombre de "Interinato", no nos habilita a trabajar en la reorganización del sistema de investigaciones. Actualmente, los delitos federales son cada vez más complejos y nos obligan a trabajar con agentes extranjeros, así como también a contar con reglas de cooperación internacionales muy complejas en lo atinente al lavado, a trabajar con la UIF y con temas impositivos.

El punto central en el que estamos trabajando es en entrar a jugar en otra liga. La Justicia federal es una liga muy menor y muy mal organizada debido a que estaba acostumbrada a funcionar en la ilegalidad. Entonces, ¿cuánto tiempo más vamos a continuar con una Justicia federal cuyas reglas fundamentales son la ilegalidad? ¿O vamos a armar un equipo que juegue en una liga en serio frente a una criminalidad muy compleja? Este es el problema político central y a pesar de que hace seis años que se tomó la decisión de cambiar de liga, estamos paralizados. Esto es imposible. Cualquiera que lo hubiera visto, diría: "¡Pero esta gente está muy loca!" Porque a pesar de que estamos hablando de narcotráfico, contrabando y criminalidad financiera, quieren seguir jugando un juego notoriamente ilegal y totalmente poroso a los intereses que imperan en esas formas delictiva. Por eso, para dar ese paso, también hay que poner en foco a los debates.

Después, queda mucho trabajo por delante porque, reitero, posiblemente estos pasos sean el segundo y el tercero de los cincuenta restantes. Consecuentemente, es criminal postergarlo o llevarlo a discusiones que terminan siendo un juego de espejos, como dijeron antes.

Sr. Presidente (Tailhade).- ¿Los doctores Asís o Erbeta quieren hacer algún aporte sobre este tema?

Tiene la palabra el doctor Asís.

Sr. Asís.- Señor presidente: quiero agregar a lo que ha manifestado el profesor Binder que la relación con la Policía Judicial -el órgano especializado en la recolección de pruebas- es un tema central en la implementación de un sistema acusatorio. En ese sentido, también se necesitarán los recursos materiales y humanos para que el Ministerio Público Fiscal lleve adelante la misión de la investigación. La Policía Judicial es un tema central que siempre estará bajo la órbita del Ministerio Público Fiscal.

Sr. Erbetta.- Señor presidente: solo quiero agregar a las consideraciones de los colegas que un problema histórico de los sistemas de investigación, valga la redundancia, precisamente es la falta de capacidad investigativa. Incluso, no tenemos una cultura en ese sentido y mucho menos la tienen los fiscales.

Solo puedo mencionar que para nosotros el cambio de esta lógica de trabajo, de investigación, de litigación e incluso de organización hacia el sistema acusatorio implica claramente para la Procuración diferenciar las acciones de persecución de las de gerenciamiento. Y en la jurisdicción, exactamente lo mismo, los jueces se dedicarán a juzgar en audiencia pública mientras que el gerenciamiento estará a cargo de oficinas pertinentes.

La experiencia para nosotros ha sido muy positiva. Antes de la reforma nosotros teníamos un sistema con un juez de instrucción. Hicimos una investigación desde la Universidad de Rosario y la tasa de esclarecimiento de homicidios dolosos en nuestra ciudad estaba entre el 22 y el 24 por ciento. Hicimos una investigación limitada temporalmente en dos barrios donde había una concentración de delitos porque obviamente el delito también se distribuye territorialmente por distintas razones y motivos. Nos llevamos la sorpresa de encontrar en aquel sistema 17 expedientes de homicidios dolosos perdidos. Por ejemplo, hacía dos y tres años que había dos expedientes que estaban en un juzgado laboral *ad effectum videndi* y la investigación estaba paralizada. Otro, había sido pedido luego de remitido al juez de instrucción por la sección Homicidios de la Policía, que hacía cuatro años que lo tenía en su poder. Obviamente, en todos los casos se trata

de homicidios donde las víctimas eran personas de sectores muy vulnerables.

El cambio nos permitió también un salto de calidad porque nunca se les hubiera ocurrido a los integrantes del sistema de Justicia Penal de nuestra provincia pensar en la necesidad de contar con equipamiento, con tecnología y con elementos que permitieran aportar a la investigación de delitos.

Hoy creamos el organismo de investigaciones. Es cierto que hay policías que pertenecen al Poder Ejecutivo, pero el organismo depende del Ministerio Público en la acusación, ese organismo tiene policía de calle que hace seguimiento y cuenta con muchísimos técnicos informáticos y contadores entre otros. Todavía nos falta mucho, pero de la nada hoy tenemos mucho, pero nos falta lograr mucho en relación a lo deseable. Hemos logrado un equipamiento importantísimo que no tiene la Justicia Federal en nuestra región y que ha permitido el desbaratamiento de algunos grupos delictivos con alto poder de fuego y que están vinculados a economías delictivas que nos tienen a maltraer. Incluso hemos logrado una depuración interna porque en las investigaciones que se han llevado a cabo han caído integrantes del Ministerio Público Fiscal. Les aseguro con mis años de ejercicio profesional, que estos hechos nunca se hubieran descubierto, nunca hubieran saltado, nunca hubieran surgido en el sistema mixto que regía antes en la provincia de Santa Fe.

Claramente falta mucho, pero también notamos algo muy importante. Creo que cualquier organización de este tipo que trabaja en la política criminal tiene objetivos políticos; me refiero a objetivos político-institucionales. Entre esos objetivos políticos está transparentar y desburocratizar la función, darle publicidad a los actos y aumentar los niveles de respuesta en calidad y cantidad a los conflictos. También un modo laxo de impunidad es no dar respuesta al conflicto.

Básicamente entre esos objetivos institucionales hay dos que me permito también destacar que son reducir la selectividad estructural que tienen los sistemas penales. Esto también implica apuntar a un sistema contraselectivo. Este es un gran desafío de los ministerios públicos. Este es un desafío que nunca asumieron los jueces de instrucción, salvo en aquellos casos en que hubiera un especial interés en función vaya a saber de qué cuestión

disfuncional. El desafío precisamente es no quedarse con la flagrancia, con el delito callejero y con el delito violento, y también apuntar a otro tipo de delincuencia como la que mencionaba en el ámbito federal, la criminalidad de escala, de tráfico y de grandes problemas y de grandes males.

El otro desafío es reducir el abuso de la prisión preventiva. No podemos tener un sistema penal que utilice como recurso primordial la prisión preventiva. No podemos tener un sistema penal donde la pena se deba buscar primero en los códigos de procedimiento y luego en el Código Penal. Este es un desafío y un problema histórico de los sistemas penales de nuestra región. Es uno de los desafíos que debe afrontar el nuevo modelo porque también lo exige la Constitución Nacional. No digo que no haya casos donde se justifica la prisión preventiva, pero no se justifica que haya un 60 por ciento de presos preventivos, porque esto significa tener un sistema penal cautelar, esto es invertir la regla, es volver nuevamente a convertir la excepción en la regla y la regla en excepción.

En ese sentido nosotros estamos en deuda, pero por lo menos logramos romper esa media que teníamos, porque de 60-40, ahora estamos en 42 y más personas privadas de la libertad en función de pena o de condena que es lo que efectivamente corresponde. En el organismo de investigaciones, la policía es una agencia central en cualquier política criminal.

Creo que también es otra de las grandes deudas que tenemos los argentinos: la necesidad de repensar la reforma policial. En la provincia todavía tenemos esa deuda pendiente, como también lo estamos con la deuda pendiente de los juicios por jurado. Un sistema acusatorio si quiere tener un broche de oro no solo para posibilitar la participación de la gente en un poder que monopolizamos exclusiva y excluyentemente los abogados, sino además porque el sistema acusatorio nos proporciona una herramienta impresionante para neutralizar muchísimas de las distorsiones prácticas de los sistemas acusatorios.

El sistema acusatorio no solo es una escuela cívica para la ciudadanía, sino que también es una escuela para nosotros, para los jueces, los abogados, los fiscales para aprender a litigar mejor, para poder dar mejores respuestas a la ciudadanía en la investigación de los delitos.

Sr. Presidente (Tailhade).- Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá.- Señor presidente: hago extensivo mi saludo al presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales. Celebro este encuentro porque vino muy bien a nuestro Congreso Nacional la participación de tres funcionarios judiciales de distintos ámbitos, de diferentes jurisdicciones y con contenido federal; me refiero al señor Binder que es una eminencia. Los que conocemos el trabajo de juristas y académicos que tiene sobre la Justicia argentina.

¿Por qué lo celebro? Porque como joven representante del pueblo, estudiante de derecho en la Universidad pública, entiendo que el Poder Judicial desde que tengo mi mandato de diputado nacional no tiene conexión con el Poder Legislativo. Cuando desde la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento del Ministerio Público Fiscal se le pidió al procurador interino Eduardo Casal algún tipo de respuesta, desconoció los plazos, desconoció al Congreso. Sé que el Congreso se cerró en la etapa más oscura de los argentinos, que fue durante la dictadura militar. Luego en la democracia funcionaron muy bien los tres poderes.

Me abracé al derecho, a la abogacía, luego de estar descreído de la Corte automática de los años 90 desde mi militancia política. ¿A qué voy con esto? Sobre todo, me gustó mucho la exposición del miembro de la Corte de la provincia de Santa Fe, el doctor Erbetta, porque se trata de la agenda de la sociedad, no de la nuestra, los políticos.

Cuando caminamos día a día, tratando de llevar respuestas, nuestros vecinos y vecinas nos dicen que no están convencidos de la Justicia que tienen desde la política y la visión de género, no solo desde la igualdad de género y la participación -que es muy importante-, sino desde el sufrimiento de esas mujeres en sus barrios y la violencia incrementada durante la pandemia.

Es decir, una Justicia que hasta el día de hoy -como dijo el señor Binder- lamentablemente se apoya en los servicios de inteligencia, que en lugar de funcionar a favor de esa Justicia como auxiliar, como debería hacer la policía, funcionan de manera ilegal. En realidad, deberían

funcionar para tratar -como mencionó el miembro de la Corte de Santa Fe- que delitos como el contrabando, el narcotráfico, la criminalidad y los homicidios, que afectan a nuestros argentinos, sean menores. En este punto quiero destacar aquella frase tan famosa del general Perón que decía que en la Argentina los servicios de inteligencia -ya en esa época- no prestan servicios y carecen de inteligencia.

Aquí hay diputados nacionales que fueron afectados por un sistema ilegal que estuvo asociado a fiscales de la Nación y el señor Casal omitió una acción disciplinaria.

El señor Binder decía que la Procuración General de la Nación no da instrucciones a los fiscales ni a las fiscalas, y eso es verdad. La fiscal Boquín fue quien descubrió todo el entramado de Macri con el Correo Argentino y el perdón de una deuda que fue un delito. Hoy la sociedad argentina espera respuestas de la Justicia al respecto, no solo en relación con los delitos cometidos por Mauricio Macri, sino también por los delitos comunes que afectan a nuestra sociedad.

Como diputado nacional, pero sobre todo como militante político, creo en la Justicia que ustedes expresan, tal como lo manifiesta una integrante con responsabilidades que llegó por concurso, como es el caso de la fiscal Labozzetta, que pertenece al Ministerio Público Fiscal y dice: "no estoy conforme con esta Justicia de hoy, quiero que sea mejor, quiero cambiarla y me pongo a disposición del Congreso Nacional".

El Congreso Nacional los recibe a ustedes sabiendo que quizás tienen visiones distintas a las del proyecto que presentó Martín Soria, nuestro ministro de Justicia.

No quiero extenderme en mi exposición, pero quisiera hacer dos preguntas. Una de ellas está relacionada con lo que, en mi opinión, fue una persecución a una fiscal con muchas agallas, como es Gabriela Boquín. Quisiera preguntar a la fiscal Labozzetta qué opina de esta persecución. No quisiera ponerla en una situación en la que se sienta incómoda por la función que cumple, pero en mi opinión veo una situación muy disímil al sumario que se inició al fiscal Stornelli.

Y la siguiente pregunta sería para el doctor Alberto Binder: ¿qué opina de esa connivencia entre Casal y

Stornelli, una mirada que cruje y hace crujir los niveles institucionales de la Argentina y que pone en riesgo el Estado de derecho?

Considero que con la ayuda de ustedes, como integrantes del Poder Judicial, y con la del Congreso Nacional podremos lograr una Justicia cercana a la gente, tal como lo están solicitando muchos argentinos.

En tal sentido, vemos la peor cara de nuestra oposición, que es la cara de los que huyen, de los que escapan y no quieren escuchar. El señor procurador cree que este proyecto de ley de modificación es un traje a medida para él, cuando en realidad esta iniciativa persigue que la Justicia beneficie a todos los argentinos. Él se puso el traje, porque sabe que tiene un interinato de tres años y medio que carece de legitimidad de origen.

De esta forma dejo planteadas mis preguntas al doctor Alberto Binder y a la fiscalía Labozzetta, a quien quiero expresar mi reconocimiento por el trabajo incuantificable que realiza en favor de las cuestiones de género. Me llevo para estudiar y trabajar en mi despacho todas sus políticas que permiten una modificación de este proyecto para mejorarlo.

Al respecto, me hubiera gustado escuchar las propuestas superadoras de los diputados y las diputadas de Juntos por el Cambio, que claramente ven en el procurador y en la Justicia corporativa de Comodoro Py -que trabaja con los servicios inteligencia- su mayor militante. Digo esto a título personal -no lo quiero poner en riesgo- y celebro que la Justicia quiera cambiar, porque es una causa de todos los argentinos y argentinas. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Tailhade).- Tiene la palabra la doctora Labozzetta.

Sra. Labozzetta.- Gracias por el reconocimiento, señor diputado. Por supuesto, estamos de acuerdo con que falta muchísimo para hacer.

Es cierto que tengo una mirada muy crítica sobre el sistema de Justicia en general, tanto en el ámbito federal como en los provinciales y en el regional. Es decir, en lo que personalmente me toca trabajar en materia de género, todavía no estamos en condiciones de decir que estamos a la altura de la demanda social.

Usted decía que lo que estamos discutiendo incumbe directamente a la gente, a las personas que nos están demandando justicia. En lo personal, y comparto esta inquietud con muchos colegas, creo que a veces las opiniones críticas de la gente respecto de la Justicia tienen que ver con un pequeño grupo de personas.

Sin embargo, hay un enorme grupo de gente que tiene muchísimas ganas de cambiar y que, como nosotras -me refiero al grupo de compañeras con el que estuvimos trabajando y a muchas otras-, siente una obligación muy fuerte de reconfigurar este sistema de Justicia que hoy está tan en deuda con las mujeres en particular y con la comunidad en general.

Otros expositores hicieron referencia a cuál es la deuda del Ministerio Público Fiscal. En este sentido, no estoy de acuerdo con que los fiscales no sepan investigar.

Desde 1994, para mencionar la fecha a partir de la cual la Constitución establece la autonomía del Ministerio Público Fiscal, tuvimos muchísimos años de un organismo que prácticamente es reflejo del Poder Judicial pero muy pequeño; el plantel del Ministerio Público Fiscal tiene prácticamente la misma cantidad de gente que tiene solo la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Fíjense lo débil que es todavía el organismo. No obstante, en los últimos años -comenzó con Righi y luego continuó con Gils Carbó- el Ministerio Público Fiscal empezó a transformarse y a reconfigurarse. Actualmente, avanzó muchísimo en cuanto a cómo se piensan las estrategias de abordaje del crimen organizado, del crimen complejo y de los fenómenos federales.

En tal sentido, ya existen organismos o agencias dentro de Ministerio Público Fiscal que tienen capacidad técnica. Sin embargo, estamos a mitad de camino; falta el salto trascendental, que es el pase al sistema acusatorio, que una vez que se ponga en marcha veremos qué es necesario modificar. Digamos que estamos en la mitad del río.

Por supuesto, coincido en que es importante que tengamos una mirada crítica y que no nos paremos sobre un lugar de defensa de privilegios exclusivamente, sino que miremos todo lo que nos queda por construir o reconstruir y redefinamos el sistema de Justicia y nuestro rol frente a él.

En ese sentido, todavía seguimos viendo la falta de perspectiva de género en muchos aspectos, tanto en cómo

funciona el sistema como en los aspectos internos, tal como mencionamos respecto de la falta de igualdad en el acceso de las mujeres a la Justicia y en la falta de ocupación de las mujeres en los espacios de decisión.

Todo esto está en proceso de cambio, pero hay que seguir motorizándolo. Hay que seguir regando esta plantita o poniéndole nafta a este vehículo, para seguir avanzando y cambiar esta Justicia para que esté a la altura de las circunstancias.

Sr. Presidente (Tailhade).- Tiene la palabra el doctor Binder.

Sr. Binder.- Respondo la otra pregunta.

Claramente el fiscal Stornelli es el arquetipo de toda una generación de fiscales y jueces federales que convirtieron a la Justicia Federal de la Capital -y de algunos sectores del interior- en un circuito mafioso.

Desde hace muchos años vengo diciendo esto públicamente y por escrito. Hace años que no deberían estar en la Justicia Penal y han provocado una gravedad o un deterioro institucional inadmisibile en esta relación entre política, servicios de inteligencia y clubes de fútbol. Esa mezcla no está acabada, sino que acá atrás sigue existiendo esa pulseada. Pero pretender que el procurador interino, que es un hombre que no tiene mayor poder -justamente es sostenido por estos sectores que quieren tener a alguien débil al frente del Ministerio Público Fiscal-, pueda revocar eso es pedir peras al olmo.

Por supuesto, la pelea es para acabar con esos circuitos mafiosos de los cuales Stornelli y muchos otros -como lo fue Bonadío- son la expresión arquetípica.

Sr. Presidente (Tailhade).- Tiene la palabra el señor diputado Godoy.

Sr. Godoy.- Gracias, señor presidente.

La verdad es que es un lujo tener estos expositores y expositoras con tan sólidos argumentos sobre las necesidades de la reforma.

Lamento, verdaderamente, el comportamiento de un sector de la oposición. No pude escuchar los fundamentos que manifestaron porque justo tuve un problema, no de

conectividad sino de batería, y se me apagó el celular. Supongo que no me perdí demasiado.

Me parece que es una actitud más bien mezquina que busca mantener este statu quo. Además, es una anomalía institucional inaudita. Este interinato perenne realmente hace un verdadero daño a la institucionalidad de nuestro país.

Después de estas breves consideraciones, porque no quiero extenderme mucho, deseo formular dos preguntas al doctor Binder para que me las conteste desde su vasta experiencia y también desde su conocimiento del derecho comparado.

En primer lugar, en cuanto al plazo para un eventual interinato ante la dificultad que puede llegar a darse para conseguir una mayoría agravada, como es una mayoría absoluta, ¿qué opinión le merece?

En segundo lugar, si nos puede comentar algunas experiencias -sobre todo, aquellas que han sido más exitosas- respecto de la posibilidad de que un procurador o una procuradora sea reelegida, es decir, que tenga un plazo de mandato de cinco años, como es efectivamente en la mayoría de las provincias y en muchos otros países.

Salta, provincia a la cual represento, empezó a implementar el sistema acusatorio hace no más de diez años. Además, implementó esta temporalidad, es decir, no estipula límites para la renovación del mandato. En este caso, en el proyecto se estipula de esta manera.

¿Cuál es su opinión respecto de estos dos mecanismos?

Sr. Binder.- En cuanto al interinato, separaría dos cuestiones, porque hoy día le llamamos "interino" a situaciones que son bastante anómalas o raras. Una cosa es una simple suplencia, que no dure más de un mes, que tiene que ver con licencias, para lo cual hay que establecer un sistema ágil, como ocurre en todas las instituciones. Esto normalmente no tiene mayor problema. Nadie está discutiendo mucho sobre cómo es la suplencia en las instituciones de este tipo.

Ahora bien, si luego de esto aparece una persona que ya tiene que ejercer el Ministerio Público por un tiempo un poco más largo que un mes, hay que repetir un mecanismo bastante parecido al del nombramiento del procurador. Por lo menos el Poder Ejecutivo debe tener

injerencia en este asunto. Después, se verá algún otro mecanismo para establecer de dónde salen los candidatos posibles; por supuesto, siempre estamos hablando de gente con experiencia.

De todos modos, si vamos a ir a un modelo donde el Ejecutivo otra vez tiene la posibilidad de nombrar cuando se pasa de la simple suplencia a esto que llamamos "interinato" -que vuelvo a decir que es una forma rara de pensar-, hay que desalentar la permanencia, teniendo en cuenta la realidad argentina, y nunca dejar pasar más de tres, cuatro, cinco o seis meses. Un interino no puede estar más que unos meses cuando se exceda de la simple suplencia.

Hay que desalentar la posibilidad de una permanencia, porque es un pésimo mensaje. Reitero: para manejar el Ministerio Público se necesita a alguien que esté comprometido con un plan de persecución, y el interino no puede tener un plan. Entonces, nunca puede ser un plazo largo.

Eso es lo que pienso. No sé si le he contestado.

Sr. Presidente (Tailhade).- Gracias, doctor.

Sr. Binder.- Perdón, señor presidente, no contesté lo de la reelección.

Sr. Presidente (Tailhade).- Continúe, doctor.

Sr. Binder.- No me parece mal, porque es un plazo corto. En otros países no existe tanto esto porque tiene mucho de delito ordinario, pero acá debemos pensar en las características federales. En este sentido, tenemos que acostumbrarnos a no pensar las instituciones desde la lógica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Acá estamos hablando del procurador federal, de todo el país. Por ejemplo, en el tema de narcotráfico, es mucho más importante lo que haga en el noreste -desde Rosario hacia el norte- que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o es importante lo que haga con la política federal en Salta y en las fronteras.

Entonces, dado que es complicado y a veces es necesario establecer políticas de persecución penal de largo plazo, no es malo que exista la posibilidad de reelegir al fiscal que lo viene haciendo bien. Quizás en el

caso de un fiscal ordinario uno diría que es mejor la renovación. Pero dadas las características de la verdadera federalización y la estabilización de políticas, donde hay mucho trabajo con el exterior y de cooperación, dejar esa puerta abierta -por supuesto, no es una obligación- para el fiscal que ha logrado armar un buen equipo, no viene mal. Esta es mi opinión.

Sr. Presidente (Tailhade).- Perfecto. Muchas gracias, doctor.

Diputado Pérez Araujo: ¿tiene anotado a alguien más?

Sr. Pérez Araujo.- No, señor presidente. Así que le dejo el cierre a usted. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Tailhade).- Tengo una última pregunta para los doctores Asís y Erbeta. Me gustaría saber cuál es su mirada sobre lo que nos expuso el doctor Binder respecto de la comisión bicameral.

Recordemos que el doctor Binder dijo que de alguna manera coincidía con algún planteo -que creo que hizo el diputado Menna- respecto de algún exceso, si se me permite el término, en las facultades de la bicameral. De alguna manera, puso en cuestión algunas disposiciones de la ley tal como la sancionó el Senado. Les pregunto si comparten esta mirada, o cuál es la propia.

Además, me gustaría saber si están en conocimiento de los cambios que propuso el ministro Soria respecto de estos temas. Hace pocos días, el ministro Soria hizo una exposición en este plenario y planteó que desde el Ejecutivo se instaba a algunos cambios, sobre todo en las facultades de la bicameral en materia de concursos y en la conformación del Tribunal de Enjuiciamiento. Me gustaría saber si conocen estos cambios y si creen que van en línea con una actuación de la bicameral que no tenga los excesos que de alguna manera planteó el doctor Binder.

Tiene la palabra el doctor Asís.

Sr. Asís.- Gracias, señor presidente.

Con respecto a la integración del Tribunal de Enjuiciamiento, hay tres vocales de la comisión bicameral. Uno de esos vocales ejercerá la función de presidente de ese tribunal.

Efectivamente, he leído las propuestas del Ministerio de Justicia. Entiendo que se podría revisar la injerencia de tres vocales de la comisión bicameral y ver, en todo caso, si la incorporación de fiscales en ese tribunal, darle mayor participación al organismo; en cuanto tiene previsto un vocal, que sea un fiscal general por sorteo.

Durante mi exposición también dije que se podría revisar el requisito de diez años de antigüedad en el cargo que se establece para ese fiscal, porque eso prácticamente limitaría la incorporación de la cantidad de mujeres que tiene hoy el Ministerio Público Fiscal. Entonces, entendí que esa antigüedad para conformar el Tribunal de Enjuiciamiento podría ser revisada.

También he leído algunos lineamientos sobre la introducción de modificaciones en el Ministerio de Justicia y, en ese sentido, comparto que se pueda modificar ese aspecto de la injerencia de la comisión bicameral.

Sr. Erbeta.- Olvidé mencionar un dato respecto de la tasa de esclarecimiento de homicidios, que lo voy a referenciar ahora. Hoy estamos en el orden del 60 por ciento; pasamos del 22 por ciento al 60 por ciento.

Respecto de la pregunta formulada, en principio, prefiero no responderla. En el ámbito de la Corte de Justicia de nuestra provincia hay un planteo que tenemos que resolver sobre una situación muy semejante, vinculada con el ejercicio de la potestad disciplinaria y con una comisión creada, dentro del Senado provincial, con directa relación con el Ministerio Público Fiscal.

Tengo muy claro lo que pienso, y además prácticamente ya he emitido mi voto. Reitero que prefiero no responder para evitar cualquier eventual cuestionamiento, porque se vincula con una situación bastante semejante -aunque mucho más complicada- que se da en nuestra provincia.

Sr. Presidente (Tailhade).- Muy bien, doctor. El punto está entendido perfectamente.

En principio, no tengo más oradores anotados para hacer uso de la palabra. Después de casi dos horas y media de reunión, estamos muy agradecidos con los expositores, por haber estado todo este tiempo, que hayan respondido las preguntas con paciencia y que se hayan bancado la dinámica,

muchas veces, un poco aburrida de estas reuniones virtuales. Para nosotros fue muy fructífero.

Nuevamente tengo que aclarar a los diputados y a las diputadas que en ningún momento se limitó la posibilidad de que la oposición o cualquiera acercara el nombre de un posible expositor. La verdad es que me parece que son reacciones un poco infantiles, porque no hace falta que desde las presidencias de las comisiones estemos diciendo a los diputados que existe esa posibilidad. Cada uno sabe cómo funcionan las dinámicas de cada comisión.

Hace más de quince días, cuando finalizó la reunión con el ministro Soria, señalé que se convocaría a una reunión informativa. Los diputados que hoy se retiraron de esta reunión tuvieron quince días para decirme todo lo querían, pero no lo hicieron. Ayer les llegó la citación y tampoco recibí propuestas para la exposición.

Entonces, me parece que nuevamente son excusas, bastante pueriles, para escapar a una discusión que no quieren dar en el Congreso sino en las redes sociales y en los medios de comunicación. Se fueron de la reunión y ahora están en las redes sociales diciéndole algo a Binder en vez de quedarse acá. Es una cosa insólita. Lamento que hayamos transcurrido este penoso episodio delante de tan ilustres expositores.

Les agradezco a todos y a todas por su presencia, en particular a los expositores y a la expositora que nos visitaron hoy. Próximamente se realizará la convocatoria para una nueva reunión de esta comisión, a fin de seguir discutiendo este tema.

- Varios presentes agradecen a la vez.

- Aquí finaliza la desgrabación de la reunión de la Comisión de Justicia, conjunta con la Comisión de Asuntos Constitucionales, del 14 de mayo de 2021.